Tunja, enero de 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO No. 0024 DEL 2012 DE LA ALCALDÍA DE TUNJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3° Y 4° DEL DECRETO 1737 DEL 21 DE AGOSTO DE 1998 Y EN EL DECRETO 2209 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1998:

CERTIFICA:

Que, según revisión efectuada por la Secretaría Administrativa, sobre la planta de la Administración Central del Municipio de Tunja se verifico que no existe personal suficiente que tenga las competencias con Título Profesional Ingeniero de Sistemas con experiencia relacionada mayor a tres (3) años y menor o igual a cinco (5) años en el área o actividad a desarrollar.

Para desarrollar las siguientes actividades

SCT – 03 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS CULTURALES, TURÍSTICOS Y DE PATRIMONIO QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo primero del Decreto 2209 del mismo año.

La presente certificación se expide con destino a fines legales.

WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA
Secretario Administrativo

Proyecto: Ligia Cely, Auxiliar Administrativa